



**PROGRAMA FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA
REGULACION URBANÍSTICA. ACTOS URBANÍSTICOS.**

ADGD232PO

PLANES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS

PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA: REGULACION URBANÍSTICA. ACTOS URBANÍSTICOS.

DATOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

1. **Familia Profesional** ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Área Profesional: ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA

2. **Denominación:** REGULACION URBANÍSTICA. ACTOS URBANÍSTICOS.

3. **Código:** **ADGD232PO**

4. **Objetivo General:** Adquirir los conocimientos sobre diferentes tipos de actos urbanísticos y lograr celebrar cualquier tipo de acto notarial.

5. **Número de participantes:**

Máximo 25 participantes en modalidad presencial.

6. **Duración:**

Horas totales: 75

Modalidad: Presencial

Distribución de horas:

Presencial:..... 75

Teleformación:..... 0

7. **Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento:**

Contará con los m2 suficientes para albergar el equipamiento específico y la maquinaria necesaria para el desarrollo de la acción formativa

7.1 Espacio formativo:

AULA POLIVALENTE:

El aula contará con las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo de la acción formativa.

- Superficie: El aula deberá contar con un mínimo de 2m² por alumno. En caso de que el aula esté equipada con ordenadores , deberá contar con un mínimo de 3m² por alumno.
- Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos.
- Ventilación: Climatización apropiada.
- Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación.
- Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado.
- Condiciones higiénicas, acústicas y de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente.
- Adaptabilidad: en el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad dispondrá de las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar la participación en condiciones de igualdad.
- PRL: cumple con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales

Cada espacio estará equipado con mobiliario docente adecuado al número de alumnos, así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso.

7.2 Equipamientos:

- Pizarras para escribir con rotulador.
- Equipos audiovisuales.
- Rotafolios.
- Material de aula.
- Mesa y silla para formador.
- Mesas y sillas para alumnos.
- PCs instalados en red, cañón de proyección. Internet

- Software específico de la especialidad.

Se entregará a los participantes los manuales y el material didáctico necesarios para el adecuado desarrollo de la acción formativa

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

8. Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si existen requisitos legales para el ejercicio de la profesión)

9. Requisitos oficiales de los centros:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si para la impartición de la formación existe algún requisito de homologación / autorización del centro por parte de otra administración competente.

10. CONTENIDOS FORMATIVOS:

1. ACTOS URBANÍSTICOS

1.1. Ejecuciones y actuaciones urbanísticas.

1.1.1. Reparcelación, compensación u otro sistema de ejecución urbanística (incluso mediante protocolización de proyecto).

1.1.2. Escritura de adhesión a entidad u otras actuaciones urbanísticas.

1.2. Entidades y convenios urbanísticos.

1.2.1. Constitución de junta de compensación, de asociación administrativa de propietarios o de cualquier otra entidad urbanística colaboradora.

1.2.2. Adjudicación por reparcelación, compensación u otros sistemas de ejecución urbanística (incluso mediante protocolización).

1.2.3. Protocolización de acta de reorganización de concentración parcelaria.

1.2.4. Convenios urbanísticos.

1.3. Actos urbanísticos de un solo propietario.

1.3.1. Transmisión y distribución de aprovechamientos urbanísticos entre fincas de un solo propietario.

2. ACTOS QUE IMPLICAN MODIFICACIÓN FÍSICA SOBRE LAS FINCAS.

2.1. La modificación de la finca registral.

2.1.1. Agrupación de fincas.

2.1.2. División de fincas.

2.1.3. Segregación de fincas.

2.1.4. Agregación de fincas.

2.2. La declaración de obra nueva.

2.2.1. Concepto.

2.2.2. Regulación.

2.2.3. Forma.

2.2.4. Modalidades.

2.3. La división horizontal.

2.3.1. Concepto.

2.3.2. Efectos.

2.3.3. Modalidades.

2.3.4. Extinción.

2.3.5. Urbanizaciones privadas y complejos inmobiliarios.

2.4. El derecho real de servidumbre y el derecho de superficie.

2.4.1. Constitución de las servidumbres.

2.4.2. Contenido del derecho de servidumbre.

2.4.3. Modificación y extinción de las servidumbres. Las servidumbres típicas del código civil.

2.4.4. Las servidumbres personales y prediales.

2.4.5. El derecho de superficie.

2.4.6. El derecho de vuelo y suberificación.